

misma, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. También puede interponerse contra esta resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, en caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnarse en vía contencioso-adminis-

trativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Dado en Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Fomento,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

*ORDEN de 18 de julio de 2003, por la que se nombra a D. José María Fernández Urueña como Jefe de Gabinete de la Consejería de Desarrollo Rural.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, así como lo establecido en el Decreto 8/1987, de 10 de febrero, que regula el régimen jurídico del personal eventual de la Junta de Extremadura, y en el artículo 1.2 del Decreto 82/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Rural.

#### RESUELVO

Nombrar a D. José María Fernández Urueña como Jefe del Gabinete del Consejero de Desarrollo Rural, ocupando la plaza número de control 9600 de la R.P.T. de personal eventual.

Mérida a 18 de julio de 2003.

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

*ORDEN de 18 de julio de 2003, por la que se nombra a D. Juan Cava Cantero como Asesor de la Consejería de Desarrollo Rural.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, así como lo establecido en el Decreto 8/1987, de 10 de febrero, según redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, que regula el régimen jurídico del personal eventual de la Junta de Extremadura, y en el Decreto 82/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Rural.

#### RESUELVO

Nombrar a D. Juan Cava Cantero como Asesor de la Consejería de Desarrollo Rural, ocupando la plaza número de control 9601 de la R.P.T. del personal eventual, causando efecto este nombramiento con fecha 31 de julio de 2003.

Mérida a 18 de julio de 2003.

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA